



RESOLUCIÓN Nro. 001-CGREG-16-II-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDOS:

- Que, el Art. 258 de la Constitución de la República establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que, por Disposición del Art. 280 de la Constitución de la República, "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observación será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos - LOREG la misma que ha sido publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015;
- Que, el Art. 11 numeral 2 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: "*Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno*".
- Que, el Art. 11 numeral 5 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: "*Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y sus reformas;*
- Que, el Art. 11 numeral 13 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: "*Aprobar los planes y programas de trabajo del Consejo de Gobierno;*
- Que, de conformidad con el Art. 13 numeral 8 de la LOREG, le corresponde al Secretario Técnico: "*Elaborar la proforma presupuestaria del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, para aprobación del pleno del organismo*";
- Que, la disposición final tercera de la LOREG dispone: "*En todo lo que no previsto en esta ley, respecto de los Gobiernos autónomos y el Consejo de Gobierno, supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);*
- Que, el pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ha sido convocado para el conocimiento, análisis y resolución de la propuesta del Plan Operativo Anual del año 2016;

Y en ejercicio de sus competencias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Consejo de Gobierno del año 2016.



Art. 2.- Disponer a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, proceda conforme a las normas vigentes para su ejecución.

Art. 3.- Vigencia.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, a los días 16 del mes de febrero del año 2016.


Eliécer Cruz B., M.Sc.
Ministro Presidente del CGREG

ECB/ARC/AVM.




Abg. Ángel Ramos Chalen
Secretario Técnico del CGREG

